JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N°16/2018**	**O.S. N° 01/2019**

Nivel de Entidad:	**13 – 05**	**Fecha de Emisión :**	**15/01/2019**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado: **348.446**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 19/2018**	
Descripción del llamado: SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ Y BEBIDAS.			
Proveedor:	**Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González. Maquina 01 – Presidencia.**	**RUC:**	**1593030-0**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	1	Café Negro	Unidad	Evento	Paraguaya	29	1.680	48.720
	2	Café Cortado	Unidad	Evento	Paraguaya	66	3.397	224.202
	3	Café con Leche	Unidad	Evento	Paraguaya	69	3.856	266.064
	4	Capuchino	Unidad	Evento	Paraguaya	49	4.189	205.261
						TOTAL:		**744.247**

SON GUARANÍES: **Setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO — Desde: **01/01/2019** — Hasta: **30/04/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 1 (un) día a partir de la fecha de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	310	10	1	99	CD : 7.226.465 AC : 4.000.000
						Total:			**11.226.465**

SERVICIOS GASTRONÓMICOS San Miguel Néstor Gonzalez Cel.: 0981 362 286 Doña Nacha R FIRMA PROVEEDOR	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY 15 - ENE - 2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Gustavo Melgarejo Director Administrativo JEM FIRMA POR LA ENTIDAD